



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de mayo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de mayo del 2022; el Proveído N° 946-2022-MDBI/A, de fecha 26 de abril del 2022; el Informe N° 020-2022-MDBI-UPCT, de fecha 21 de abril del 2022; el Informe Legal N° 0124-2022-MDBI/OGAL, de fecha 21 de abril del 2022; la Carta N° 046-2022-MDBI-UPCP, de fecha 18 de abril del 2022; el Informe Técnico N° 02-2022-MDBI-SGRH, de fecha 13 de abril del 2022; la Carta N° 042-2022-MDBI-UPCP, de fecha 07 de abril del 2022; la Carta N° 088-2022-MDBI/OGAL, de fecha 06 de abril del 2022; el Informe N° 014-2022-MDBI-UPCT, de fecha 31 de marzo del 2022; la Carta N° 213-2022-MDBI-SGRH, de fecha 29 de marzo del 2022; la Carta N° 028-2022-MDBI-UPCP, de fecha 11 de marzo del 2022; el Memorándum N° 0350-2022-MDBI/GM, de fecha 07 de marzo del 2022; la Carta N° 139-2022-MDBI-SGRH, de fecha 04 de marzo del 2022; el Informe N° 006-2022-MDBI-SGRH/YQB, de fecha 03 de marzo del 2022; la Carta N° 05-L.E-PMVS-CAP II-BI-RACAJ-ESSALUD-2022, de fecha 08 de febrero del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 7° prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, (...)

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe la Alianza de Intervención. Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y el Establecimiento de Salud del Centro de Atención Primaria II Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la "ALIANZA DE INTERVENCIÓN. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI SALUD – MI VIDA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de mayo del 2022.

BAÑOS DEL INCA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA II BAÑOS DEL INCA”.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la ejecución y el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo al Establecimiento de Salud del Centro de Atención Primaria II Baños del Inca.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Asistente Social
- Unidad de Cooperación Técnica (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.